

PLANEACIÓN Y RIESGOS	
MANUAL CUMPLIMIENTO	PLRIMA-001

# MANUAL CUMPLIMIENTO

## NEW STETIC

Fecha de Creación		Elaborado por:	Revisado por:	
2019-07-18		Coordinador Gestión de Riesgos y SARLAFT	Coordinador jurídico	
Clase	Página	Aprobado por:	Fecha de Actualización	Versión
D	1 de 24	Gerente Planeación y Riesgos	2026-01-22	06

<b>PLANEACIÓN Y RIESGOS</b>	
<b>MANUAL CUMPLIMIENTO</b>	<b>PLRIMA-001</b>

## INTRODUCCIÓN

New Stetic incorpora prácticas de gestión de riesgos que le permiten prevenir eventos y protegerse del impacto que los mismos pudieran generarle, asegurando la sostenibilidad y el cumplimiento de sus objetivos organizacionales, teniendo en cuenta las iniciativas para mantener la operación en un ambiente de seguridad, transparencia y confianza.

Así mismo, se acoge a la normatividad vigente que le aplica debido al desarrollo de sus actividades, El Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT) y el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE). Apoyando los esfuerzos de las entidades gubernamentales nacionales e internacionales por evitar conductas delictivas que afecten la estabilidad económica, política y social de los países y sus mercados.

### 1. Objetivos

- Establecer directrices y definir lineamientos que permiten identificar, analizar, evaluar, tratar, comunicar y monitorear los riesgos relacionados con El Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT), el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y demás programas de cumplimiento que deba tener la compañía.
- Consolidar una cultura de ética y transparencia que garantice relaciones de valor con nuestras partes interesadas mitigando los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, corrupción, soborno, soborno trasnacional, violaciones al Código de Ética, entre otras.

### 2. Alcance

La implementación de este Manual abarca todos los procesos, proyectos, negocios y actividades en los que se presenten factores de riesgo y se tenga relacionamiento con partes interesadas especialmente en transacciones contractuales o comerciales con el fin de evitar materialización de los riesgos asociados a El Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT), el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), el Código de Ética y demás programas de cumplimiento que deba tener la compañía.

Adicionalmente, es de obligatorio cumplimiento por parte de todos los miembros de la Junta Directiva, Socios, Colaboradores, Proveedores, Contratistas, Clientes y cualquier otra parte interesada que se encuentre vinculada directa o indirectamente con la empresa. Así como para las subordinadas New Stetic México y New Stetic USA.

Fecha de Creación		Elaborado por:	Revisado por:	
2019-07-18		Coordinador Gestión de Riesgos y SARLAFT	Coordinador Jurídico	
Clase	Página	Aprobado por:	Fecha de Actualización	Versión
D	2 de 24	Gerente Planeación y Riesgos	2026-01-22	06

<b>PLANEACIÓN Y RIESGOS</b>	
<b>MANUAL CUMPLIMIENTO</b>	<b>PLRIMA-001</b>

### 3. Marco Legal

- Circular 170 de 2002 de la DIAN Prevención y control de Lavado de Activos
- Ley 962 de 2005 Artículo 28 Conservación de documentos
- Resolución 285 de 2007 Unidad Información y Análisis Financiero (UIAF)
- Resolución 212 de 2009 Unidad Información y Análisis Financiero (UIAF)
- Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
- Resolución 017 de 2016 Unidad Información y Análisis Financiero (UIAF)
- Circular Externa 100-000016 de 2020 Superintendencia de Sociedades SAGRILAFT
- Circular Externa 100-00004 de 2021 Superintendencia de Sociedades SAGRILAFT
- Circular Externa 100-0000-11 de 2021 Superintendencia de Sociedades PTEE
- Circular Externa 100-0000-12 de 2021 Superintendencia de Sociedades PTEE
- Decreto 830 de 2021 PEP
- Ley 2195 de 2022 Programa de Transparencia y ética empresarial

### 4. Definiciones

- **Activos totales:** son todos los activos corrientes y no corrientes, reconocidos en los estados financieros que corresponden a los recursos económicos controlados por empresa.
- **Activos virtuales:** representación digital de valor que se puede comercializar o transferir digitalmente y se puede utilizar para pagos o inversiones.
- **Área Geográfica:** es la zona del territorio en donde la Empresa desarrolla su actividad.
- **Auditoría de Cumplimiento:** es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida implementación y ejecución de El Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT), el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).
- **Beneficiario Final:** es la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) a un cliente o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica. Son Beneficiarios Finales de la persona jurídica los siguientes:
  - a. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, en los términos del artículo 260 y siguientes del Código de Comercio
  - b. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en un cinco por ciento (5%) o más de los rendimientos, utilidades o Activos de la persona jurídica
  - c. Cuando no se identifique alguna persona natural en los numerales 1) y 2), la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que

Fecha de Creación		Elaborado por:	Revisado por:	
2019-07-18		Coordinador Gestión de Riesgos y SARLAFT	Coordinador Jurídico	
Clase	Página	Aprobado por:	Fecha de Actualización	Versión
D	3 de 24	Gerente Planeación y Riesgos	2026-01-22	06

<b>PLANEACIÓN Y RIESGOS</b>	
<b>MANUAL CUMPLIMIENTO</b>	<b>PLRIMA-001</b>

ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica.

- **Canal de denuncias:** sistema de reporte en línea de denuncias sobre actos de Soborno Transnacional, dispuesto por la Superintendencia de Sociedades en su página web.
- **Corrupción:** todas las conductas encaminadas a que una empresa se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en, la comisión de delitos contra la administración o el patrimonio públicos o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.
- **C/ST:** Corrupción y Soborno Transnacional
- **Debida diligencia:** es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas para el conocimiento, revisión y evaluación de las partes interesadas, de su negocio, operaciones, productos y el volumen de sus transacciones. Así como al proceso de revisión y evaluación constante y periódico que se debe realizar de acuerdo con los riesgos de Corrupción o riesgos de Soborno Transnacional a la que se encuentre expuestas.
- **Debida Diligencia Intensificada:** es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de las partes interesadas, de su negocio, operaciones, Productos y el volumen de sus transacciones.
- **Financiación del terrorismo:** Delito que comete toda persona que incurra en alguna de las conductas descritas en el artículo 345 del Código Penal.
- **Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva o FPADM:** es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, trasferencia, depósito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.
- **Matriz de riesgos:** herramienta que permite identificar, analizar, evaluar, tratar y monitorear los riesgos asociados a SAGRILAFT Y PTEE a los que se puede ver expuesta la empresa.
- **LA/FT/FPADM:** Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- **Lavado de activos:** Delito que comete toda persona que busca dar apariencia de legalidad a bienes o dinero provenientes de alguna de las actividades descritas en el artículo 323 del Código Penal.
- **Listas restrictivas:** son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación colombiana (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006) y conforme al derecho internacional y cualquier otra lista vinculante para Colombia (como las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión

<b>Fecha de Creación</b>		<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	
2019-07-18		Coordinador Gestión de Riesgos y SARLAFT	Coordinador Jurídico	
<b>Clase</b>	<b>Página</b>	<b>Aprobado por:</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Versión</b>
D	4 de 24	Gerente Planeación y Riesgos	2026-01-22	06

<b>PLANEACIÓN Y RIESGOS</b>	
<b>MANUAL CUMPLIMIENTO</b>	<b>PLRIMA-001</b>

Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas).

- **Factores de riesgo:** Son los agentes generadores de riesgo de SAGRILAFT o C/ST en la empresa, que se deben tener en cuenta para identificar las situaciones que puedan generarlo en las operaciones, negocios o contratos que se realizan.
- **Oficial de Cumplimiento:** colaborador de la empresa que está encargado de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, corrupción, soborno, violaciones al Código de Ética, soborno trasnacional, entre otros.
- **Operación inusual:** Es aquella cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal de la Empresa o, que por su número, cantidad o características no se enmarca en las pautas de normalidad o prácticas ordinarias de los negocios.
- **Operación sospechosa:** es la Operación Inusual que, además, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Es aquella que por su número, cantidad, frecuencia o características de una industria o de un sector determinado conlleva a presumir que su objeto puede ser ocultar, encubrir, asegurar, custodiar, invertir, adquirir, transformar o transportar bienes o servicios provenientes de cualquier acto delictivo o cuando se está dando apariencia de legalidad a las operaciones o fondos vinculados con las mismas.
- **Partes Interesadas:** Personas naturales o jurídicas con las cuales la empresa tiene vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden.
- **Personas Expuestas Políticamente (PEP):** los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos.
- **Reportes internos:** Son aquellos que se manejan al interior de la empresa y pueden ser efectuados por cualquier colaborador o miembro de la organización, que tenga conocimiento de una posible operación inusual o sospechosa.
- **Reporte de operaciones sospechosas (ROS):** reporte de una operación sospechosa que la empresa efectúa a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).
- **Soborno Transnacional:** Es el acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus Empleados, Administradores, Asociados, Proveedores o Sociedades Subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (u)

Fecha de Creación		Elaborado por:	Revisado por:	
2019-07-18		Coordinador Gestión de Riesgos y SARLAFT	Coordinador Jurídico	
Clase	Página	Aprobado por:	Fecha de Actualización	Versión
D	5 de 24	Gerente Planeación y Riesgos	2026-01-22	06

<b>PLANEACIÓN Y RIESGOS</b>	
<b>MANUAL CUMPLIMIENTO</b>	<b>PLRIMA-001</b>

objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

- **Transacciones internacionales:** negocios o transacciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.

## 5. Roles y Responsabilidades

### Junta Directiva

- Aprobar el manual, políticas y procedimientos del SAGRILAFT y el PTEE, así como sus modificaciones o adiciones, dejando evidencia en el acta correspondiente donde se efectúe la aprobación, modificación o adición.
- Definir el perfil y designar al Oficial de Cumplimiento principal y suplente de conformidad con las calidades y requisitos requeridos para ocupar dicho cargo, de acuerdo con el perfil definido, garantizando idoneidad, experiencia y liderazgo.
- Exigir el cumplimiento del SAGRILAFT y del PTEE al representante legal, Oficial de Cumplimiento, y demás colaboradores.
- Conocer los informes de SAGRILAFT y de PTEE que presente el representante legal con el Oficial de Cumplimiento, auditoría interna o revisoría fiscal, y tomar decisiones respecto a las observaciones o recomendaciones.
- Verificar la ejecución de las acciones dirigidas al cumplimiento de SAGRILAFT y el PTEE.
- Garantizar los recursos para implementar el SAGRILAFT y el PTEE.
- Establecer directrices y determinar responsables de la auditoría.
- Liderar estrategias de comunicación y divulgación a partes interesadas conforme factores de riesgo.
- Ordenar acciones pertinentes en contra de asociados o colaboradores en caso de infracción.

### Representante Legal

- Presentar a la Junta Directiva el SAGRILAFT y el PTEE para su estudio y aprobación; así como las actualizaciones posteriores.
- Velas porque tanto el SAGRILAFT y el PTEE se articulen con las políticas de la Junta Directiva.
- Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo efectuada por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- Asignar los recursos que requiera el Oficial de Cumplimiento para el cumplimiento de su labor.
- Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con disponibilidad y capacidad para ejercer sus funciones, apoyando el diseño dirección, supervisión y monitoreo que realice tanto en SAGRILAFT como en el PTEE.
- Presentar a la Junta Directiva los reportes, solicitudes y alertas que considere pertinentes.

Fecha de Creación		Elaborado por:	Revisado por:	
2019-07-18		Coordinador Gestión de Riesgos y SARLAFT	Coordinador Jurídico	
Clase	Página	Aprobado por:	Fecha de Actualización	Versión
D	6 de 24	Gerente Planeación y Riesgos	2026-01-22	06

<b>PLANEACIÓN Y RIESGOS</b>	
<b>MANUAL CUMPLIMIENTO</b>	<b>PLRIMA-001</b>

- Asegurarse de que las actividades se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.

### **Oficial de cumplimiento**

Será designado por la Junta Directiva y será responsable interno del SAGRILAFT y el PTTE

- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del SAGRILAFT y el PTTE.
- Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la Junta Directiva. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del SAGRILAFT y el PTTE proponiendo las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento.
- Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al SAGRILAFT y el PTTE, cuando las circunstancias lo requieran y por lo menos una vez cada dos (2) años. Para ello deberá presentar a la Junta Directiva, las propuestas y justificaciones.
- Establecer directrices internas de investigación para detectar incumplimientos de SAGRILAFT, PTTE y actos de corrupción.
- Coordinar programas internos de capacitación y divulgación.
- Evaluar los informes presentados por auditoría interna y revisoría fiscal.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos generales y específicos que considere, así como los de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada.
- Mantener toda la evidencia documental y magnética en reserva en todo lo relacionado a su labor como soporte de cumplimiento ante cualquier requerimiento de la autoridad judicial o ente de control.
- Diseñar las metodologías de segmentación, identificación, análisis, evaluación y control de los riesgos, verificando periódicamente la ejecución de las medidas.
- Reportar ante la unidad de información y análisis financiero (UIAF) las operaciones sospechosas presentadas y cualquier otro reporte o informe exigido.
- Verificar el cumplimiento de las normas establecidas
- Informar al Representante legal cualquier falla que se llegase a presentar a los controles establecidos dentro del sistema, con el fin de dejar evidencia y trazabilidad sobre la ocurrencia de algún hecho.
- Garantizar la implementación de canales que permitan que cualquier persona informe de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos y posibles actividades sospechosas.
- Verificar la aplicación de la política de protección a denunciantes y la política de prevención de acoso conforme laboral la ley.
- Atender cualquier solicitud o diligencia de autoridad judicial o administrativa en materia de prevención y control de actividades delictivas.

<b>Fecha de Creación</b>		<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	
2019-07-18		Coordinador Gestión de Riesgos y SARLAFT	Coordinador Jurídico	
<b>Clase</b>	<b>Página</b>	<b>Aprobado por:</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Versión</b>
D	7 de 24	Gerente Planeación y Riesgos	2026-01-22	06

<b>PLANEACIÓN Y RIESGOS</b>	
<b>MANUAL CUMPLIMIENTO</b>	<b>PLRIMA-001</b>

- Atender dudas e inquietudes que surjan entre los colaboradores acerca de asuntos relacionados con el SAGRILAFT y el PTEE.

### **Todos los Colaboradores**

- Conocer y cumplir el manual, las políticas, procedimientos y los demás aspectos relacionados con el SAGRILAFT y el PTEE.
- Reportar al Oficial de Cumplimiento cualquier hecho o situación inusual o sospechosa, señal de alerta o evento que comprometa a la empresa o sus partes interesadas y que pueda suponer un riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, corrupción, soborno, soborno trasnacional, violaciones al Código de Ética, entre otras.

### **Auditoría Interna**

- Supervisar el SAGRILAFT y el PTEE, asegurando que las operaciones de la Organización se realizan de acuerdo con la normatividad vigente. Como mínimo, dichas revisiones se realizarán de forma anual. Los resultados de las verificaciones realizadas junto con su correspondiente informe deberán ser entregados al Oficial de Cumplimiento y al Representante Legal.

### **Revisoría Fiscal**

- Verificar que las operaciones, negocios y contratos que celebre o cumpla la empresa, se ajusten al manual, las políticas y procedimientos aprobadas.
- Dar cuenta por escrito a la Junta de Directiva, Representante Legal y al Oficial de Cumplimiento, sobre el cumplimiento o incumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente manual.

## **6. Políticas**

- Todos los colaboradores son directamente responsables de velar por la ejecución, cumplimiento y tratamiento del SAGRILAFT y el PTEE y de la eficiencia de las actividades incorporadas en sus procesos en el marco de sus responsabilidades.
- La empresa contará con bases de datos actualizadas de sus partes interesadas con la autorización respectiva para los procesos de debida diligencia y la realización de la gestión de los riesgos correspondientes a SAGRILAFT y PTTE. Además, adoptará las medidas necesarias para buscar que la información contenida en estas bases de datos se encuentre completa y sea consistente con los soportes documentales.

<b>Fecha de Creación</b>		<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	
2019-07-18		Coordinador Gestión de Riesgos y SARLAFT	Coordinador Jurídico	
<b>Clase</b>	<b>Página</b>	<b>Aprobado por:</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Versión</b>
D	8 de 24	Gerente Planeación y Riesgos	2026-01-22	06

<b>PLANEACIÓN Y RIESGOS</b>	
<b>MANUAL CUMPLIMIENTO</b>	<b>PLRIMA-001</b>

- Se tendrán en cuenta los conflictos de interés, las incompatibilidades e inhabilidades del responsable en el desempeño de las funciones del SAGRILAFT y EL PTEE. En ese sentido, no se deberá designar al revisor fiscal o al representante legal como Oficial de Cumplimiento.
- La empresa lleva y mantiene registros y cuentas que reflejan de forma exacta y precisa todas las transacciones realizadas con el fin de evitar la triangulación de pagos. Está prohibido a los colaboradores cambiar, omitir o tergiversar registros para ocultar actividades indebidas o que no correspondan a la naturaleza de las transacciones registradas.
- No se encuentra permitido en la empresa realizar ningún tipo de transacción con activos virtuales.
- El Manual de Cumplimiento debe estar disponible en español e inglés, de acuerdo con los idiomas oficiales de los países donde se realizan negocios o transacciones internacionales propias o por medio de sus Subordinadas.
- Las remuneraciones y pago de comisiones por desempeño de sus funciones deben otorgarse bajo criterios previamente establecidos y quedar debidamente documentadas por parte de las áreas comerciales de la empresa.
- La empresa no promueve ni acepta ningún acto relacionado con delitos de comercio internacional.

### **Política Consulta en listas**

Se realizarán las consultas a partes interesadas en las listas restrictivas por parte del área encargada de la contratación, antes de la vinculación con la empresa, ya sea persona natural o persona jurídica, se hará con su nombre y documento de identificación o sobre la razón social, su representante legal principal, representantes legales suplentes y accionistas hasta beneficiario final, según lo estipulado en este manual en el procedimiento numeral 7.

La empresa se abstendrá de vincular a cualquier parte interesada que se encuentre reportada en las listas restrictivas consultadas y deberá dejarse el registro por parte del área encargada. Si la empresa hubiera obtenido una licencia de OFAC para ser gestionada por el Estado, podrá autorizarse su vinculación, previa autorización del Oficial de Cumplimiento.

No se permitirá la vinculación de partes interesadas que no diligencien completamente los formatos definidos, no puedan demostrar el origen de sus recursos, sus referencias comerciales y financieras no puedan ser verificadas, suministren información falsa, durante la relación contractual, sean incluidas en listas restrictivas, se encuentren vinculada a investigaciones penales relacionada con los riesgos mencionados en este manual.

Ningún colaborador podrá autorizar operación alguna, compra, servicio o celebración de contratos de ningún tipo con las personas y empresas que aparezcan en las listas restrictivas sin conocimiento del Oficial de Cumplimiento y autorización del Gerente General.

<b>Fecha de Creación</b>		<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	
2019-07-18		Coordinador Gestión de Riesgos y SARLAFT	Coordinador Jurídico	
<b>Clase</b>	<b>Página</b>	<b>Aprobado por:</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Versión</b>
D	9 de 24	Gerente Planeación y Riesgos	2026-01-22	06

<b>PLANEACIÓN Y RIESGOS</b>	
<b>MANUAL CUMPLIMIENTO</b>	<b>PLRIMA-001</b>

Las listas restrictivas objeto de consulta por parte de la empresa deberán ser actualizadas cada vez que se presenten modificaciones a las mismas.

Para las partes interesadas ya vinculadas, se realizará anualmente la consulta por parte del área encargada, a efectos de detectar si alguno de ellos ha sido posteriormente incluido, o inmediatamente en caso de que se realice alguna actualización de información. Así mismo, si la parte interesada es catalogada como de riesgo alto la consulta se deberá hacer cada seis meses o con la periodicidad que indique el Oficial de Cumplimiento de acuerdo con el riesgo identificado.

#### **Alto riesgo:**

- Cliente o Proveedor con nacionalidad o residencia en algún 'País de alto riesgo'.
- Cliente o Proveedor que, estando en la lista de "Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas" publicada por OFAC, hubieran obtenido una licencia de OFAC para ser gestionada por el Estado.
- Personas expuestas públicamente (PEP) o persona jurídica con un PEP en su composición accionaria o beneficiario final.
- Otras partes interesadas que de acuerdo con el análisis de coincidencias se considere de alto riesgo.

Para todas las consultas en listas restrictivas se debe dejar constancia de la fecha y nombre de la persona que realizó la consulta.

#### **Política Comprobación de actividades**

Se deberá realizar verificación de la información entregada por las partes interesadas, verificar datos de contacto y de su actividad económica, así como de la información suministrada y sus correspondientes soportes dando cumplimiento a los procedimientos definidos por la empresa, en caso de no actuación por cuenta propia y composición accionaria y cuando existan indicios o certeza de que su identificación fuera preceptiva, no actúan por cuenta propia, se recopilará la información precisa con el fin de conocer la identidad de las personas por cuenta de las cuales actúan. En el caso de personas jurídicas, se adoptarán medidas razonables a efecto de conocer tanto los representantes legales como la composición accionaria hasta beneficiario final de la empresa.

Además, No se admitirá como clientes, proveedores o empleados a personas jurídicas o naturales vinculadas con:

- Personas de dudosa integridad u honestidad, particularmente aquellas de las que se tenga conocimiento de que están vinculadas a cualquier tipo de delincuencia.
- Personas con negocios cuya naturaleza haga imposible la verificación de la legitimidad de sus actividades o la procedencia de los fondos.
- Personas que rehúsan facilitar la información o documentación requerida sin autorización del Gerente General.

#### **Política Conservación de documentos**

La información suministrada por las partes interesadas debe reposar en documentos que garanticen la integridad, oportunidad, confiabilidad, reserva y disponibilidad de la información para realizar el

<b>Fecha de Creación</b>		<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	
2019-07-18		Coordinador Gestión de Riesgos y SARLAFT	Coordinador Jurídico	
<b>Clase</b>	<b>Página</b>	<b>Aprobado por:</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Versión</b>
D	10 de 24	Gerente Planeación y Riesgos	2026-01-22	06

<b>PLANEACIÓN Y RIESGOS</b>	
<b>MANUAL CUMPLIMIENTO</b>	<b>PLRIMA-001</b>

proceso de debida diligencia. Así mismo, los soportes, se deben conservar por diez (10) años, conforme lo previsto en la ley, dado que pueden ser solicitados ante una investigación por las autoridades competentes. Para la destrucción de estos, se deberá contar con la aprobación del Oficial de Cumplimiento.

### **Política Conocimiento del mercado**

Se deberá obtener información sobre las características usuales del mercado de los potenciales clientes y proveedores, con el fin de poder compararlos con las operaciones que realiza, lo que permitirá establecer su normalidad o posible anormalidad, al contrastar con otras operaciones de naturaleza similar.

El colaborador que detecte una operación con estas características se abstendrá de ejecutar la operación e inmediatamente lo informará al Oficial de Cumplimiento.

Se deberá realizar un análisis de riesgos previo al lanzamiento de cualquier servicio o producto, la modificación de sus características, la incursión en un nuevo mercado y la apertura de operaciones en nuevas jurisdicciones.

#### ➤ **Segmentación**

Se realizará la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos, de acuerdo con las características particulares de cada uno para determinar las características usuales de las transacciones. La separación se fundamenta en el reconocimiento de sus diferencias significativas. Se adoptarán para la segmentación de las partes interesadas los siguientes factores:

- Actividad económica
- Ubicación geográfica
- Cuantía de las operaciones
- Productos o servicios que ofrece
- Experiencia en el sector.

### **Política Conocimiento y vinculación de personas expuestas políticamente (PEP)**

Las relaciones de negocio con personas que ocupen o hayan ocupado cargos públicos importantes o que, por razón de su cargo, manejen recursos públicos, o que detenten algún grado de poder; requieren procesos para su conocimiento más estrictos o debida diligencia intensificada.

Se considerarán como PEP, los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos. (Decreto 830 de 2021)

Para la identificación como PEP se utilizarán los siguientes mecanismos:

<b>Fecha de Creación</b>		<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	
2019-07-18		Coordinador Gestión de Riesgos y SARLAFT	Coordinador Jurídico	
<b>Clase</b>	<b>Página</b>	<b>Aprobado por:</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Versión</b>
D	11 de 24	Gerente Planeación y Riesgos	2026-01-22	06

<b>PLANEACIÓN Y RIESGOS</b>	
<b>MANUAL CUMPLIMIENTO</b>	<b>PLRIMA-001</b>

- ✓ Revisión en listas de PEP.
- ✓ Por declaración del propio PEP, obtenida durante el proceso de vinculación.
- ✓ Partes interesadas de las que se tenga información de su capacidad de acceso a fondos públicos cuya información se haya obtenido de cualquier otra fuente y que sean definidos a criterio del Oficial de Cumplimiento.

La condición como PEP desaparecerá una vez transcurridos al menos dos años desde el cese en el ejercicio de las funciones que le otorgan este estatus. La empresa realizará un análisis de riesgos previo a la vinculación cuando se detecten partes interesadas con condición PEP y se aprobará la vinculación por parte del Oficial de Cumplimiento.

### **Política de Debida diligencia intensificada**

Las partes interesadas que representan un mayor riesgo como los PEP; las ubicadas en países no cooperantes y jurisdicciones de alto riesgo y otras partes interesadas que de acuerdo con el análisis de coincidencias se considere de alto riesgo, deberán tener una Debida diligencia intensificada, en donde se les realiza la consulta y se obtiene la aprobación para la vinculación o para continuar con la relación contractual, adoptar medidas razonables para establecer el origen de los recursos y realizar un monitoreo continuo e intensificado de la relación contractual.

## **7. Procedimientos de Debida Diligencia**

Como instrumento para prevenir los riesgos asociados al SAGRILAFT y al PTEE se deben implementar medidas de debida diligencia utilizando un enfoque basado en la materialidad y sus características, teniendo en cuenta operaciones, productos, contratos, países de operación y demás características particulares de acuerdo con la naturaleza y tamaño de la empresa.

Para ello, se deberá solicitar la siguiente información a las partes interesadas al momento de establecer relaciones de negocio o contratación, además de comprobar la no pertenencia en las listas definidas, como parte de la gestión del riesgo que realizarán las áreas responsables. La información consultada en las listas se incorporará a la documentación de la parte interesada. Así mismo, todos los formatos solicitados deben estar firmados por el Representante Legal actual de la parte interesada.

Se encuentran exentos del diligenciamiento de los formatos, aquellas partes interesadas creadas bajo la categoría de tercero de caja menor o pago efectuado con tarjeta de crédito para compras por internet, así como los clientes creados en plataformas de ventas por internet.

### **7.1 Conocimiento de clientes**

#### **a. Identificación del cliente:**

Todos los clientes con los que se celebren contratos, convenios o se tenga cualquier tipo de relación comercial deben diligenciar el formato de Ingreso y actualización de terceros, solicitud de crédito NS o Formato conocimiento del cliente/Debida Diligencia, los datos registrados se deben verificar, conservar y actualizarse de acuerdo con las políticas y procedimientos. Los formatos deben contener como mínimo la siguiente información:

<b>Fecha de Creación</b>		<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	
2019-07-18		Coordinador Gestión de Riesgos y SARLAFT	Coordinador Jurídico	
<b>Clase</b>	<b>Página</b>	<b>Aprobado por:</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Versión</b>
D	12 de 24	Gerente Planeación y Riesgos	2026-01-22	06

<b>PLANEACIÓN Y RIESGOS</b>	
<b>MANUAL CUMPLIMIENTO</b>	<b>PLRIMA-001</b>

- Nombres y apellidos o razón social y número de identificación
- País de domicilio
- Nombres, apellidos e identificación de representantes legales
- Nombres, apellidos, identificación accionistas hasta Beneficiarios finales con nombre y número de identificación
- Persona de contacto y cargo que desempeña
- Actividad económica
- Origen de los recursos
- Declaración de PEP
- Pertenencia a Asociaciones y Gremios

Se debe solicitar como datos adjuntos, RUT no mayor a 6 meses, Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días de expedición, Copia de documento de identidad de Representante Legal, Referencias comerciales no mayores a 30 días. Si el cliente fuera del exterior se recopilará y analizará la documentación equivalente o información necesaria que permita validar los datos anteriormente descritos.

**b. Verificación en listas:**

**Clientes nacionales:** El área responsable debe consultar en listas restrictivas todos los clientes antes de su ingreso a la compañía, ya sea persona natural o en caso de ser persona jurídica, representante legal principal, suplentes y accionistas hasta beneficiario final que superen el 5% de participación en la sociedad, en la ruta <https://infolaftsearch.com> con su respectivo usuario y contraseña que será entregado vía correo electrónico por el Oficial de Cumplimiento, dejando el registro documentado y anexo a la información del cliente.

**Clientes del exterior:** El área responsable debe consultar en listas restrictivas todos los clientes antes de su ingreso a la compañía, ya sea persona natural o en caso de ser persona jurídica, representante legal/Gerente General, y accionistas hasta beneficiario final que superen el 5% de participación en la sociedad, en la ruta <https://infolaftsearch.com> con su respectivo usuario y contraseña que será entregado vía correo electrónico por el Oficial de Cumplimiento, dejando el registro documentado y anexo a la información del cliente.

En caso de que el cliente, representantes legales o accionistas o beneficiarios finales aparezcan en alguna de estas listas, se deberá enviar un correo electrónico al Oficial de Cumplimiento ([sarlaft@newstetic.com](mailto:sarlaft@newstetic.com)) con toda la información de este, y se suspenderá el ingreso o la relación comercial hasta que no se realicen los análisis respectivos y se tenga en caso de requerirse la aprobación por parte de la Gerencia General.

**c. Comunicación de alertas:**

Cuando en el transcurso de la relación comercial, el cliente realice una operación inusual o se identifique una señal de alerta, el área responsable del cliente deberá enviar un correo electrónico al Oficial de Cumplimiento ([sarlaft@newstetic.com](mailto:sarlaft@newstetic.com)) con la descripción de la situación, con el fin

<b>Fecha de Creación</b>		<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	
2019-07-18		Coordinador Gestión de Riesgos y SARLAFT	Coordinador Jurídico	
<b>Clase</b>	<b>Página</b>	<b>Aprobado por:</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Versión</b>
D	13 de 24	Gerente Planeación y Riesgos	2026-01-22	06

<b>PLANEACIÓN Y RIESGOS</b>	
<b>MANUAL CUMPLIMIENTO</b>	<b>PLRIMA-001</b>

de que el Oficial de Cumplimiento realice los análisis correspondientes. En caso de requerirse se solicitará al área responsable información adicional.

**d. Análisis de información:**

Una vez informado el Oficial de Cumplimiento procede a realizar el análisis de debida diligencia de la operación inusual o señal de alerta, con el fin de determinar el riesgo y tomar las medidas que considere necesarias. En el caso de no evidenciarse ninguna justificación razonable para la señal, se dejará documentada la explicación y se informará al área responsable para continuar la relación con el cliente; en cambio sí existe evidencia justificada, se informará al Gerente General para tomar las medidas pertinentes según el tipo de negocio o cliente.

## 7.2 Conocimiento de proveedores

**a. Identificación del Proveedor:**

Todos los proveedores o contratistas con los que se celebren contratos, o se tenga cualquier tipo de relación comercial deben diligenciar el formato Conocimiento de Proveedor Nacional o Conocimiento de Proveedor Extranjero, los datos registrados se deben verificar, conservar y actualizar de acuerdo con las políticas y procedimientos del área responsable.

- Nombres y apellidos o razón social y número de identificación
- País de domicilio
- Nombres, apellidos e identificación de representantes legales
- Nombres, apellidos, identificación accionistas hasta Beneficiarios finales con nombre y número de identificación
- Persona de contacto y cargo que desempeña
- Actividad económica
- Origen de los recursos
- Declaración de PEP
- Pertenencia a Asociaciones y Gremios

Se debe solicitar como datos adjuntos, RUT no mayor a 6 meses, Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días de expedición, Copia de documento de identidad de Representante Legal, Certificación bancaria no mayor a 60 días, Referencias comerciales (2), no mayores a 30 días. Si el proveedor fuera del exterior se recopilará y analizará la documentación equivalente o información necesaria que permita validar los datos anteriormente descritos.

**b. Verificación en listas:**

**Proveedores de Bienes:** El área responsable debe consultar todos los proveedores, antes de su ingreso a la compañía, ya sea persona natural o en caso de ser persona jurídica, su representante legal principal, suplentes y accionistas hasta beneficiarios finales que superen el 5% de participación en la sociedad, en la ruta <https://infolaftsearch.com> con su respectivo usuario y contraseña que será entregado vía correo electrónico por el Oficial de Cumplimiento, dejando el registro documentado y anexo a la información del proveedor. En los casos de proveedores del

<b>Fecha de Creación</b>		<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	
2019-07-18		Coordinador Gestión de Riesgos y SARLAFT	Coordinador Jurídico	
<b>Clase</b>	<b>Página</b>	<b>Aprobado por:</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Versión</b>
D	14 de 24	Gerente Planeación y Riesgos	2026-01-22	06

<b>PLANEACIÓN Y RIESGOS</b>	
<b>MANUAL CUMPLIMIENTO</b>	<b>PLRIMA-001</b>

extranjero, se analizará la documentación equivalente o la que sea posible recolectar de acuerdo con el proveedor.

En caso de que el proveedor, representantes legales, accionistas o beneficiarios finales aparezcan en alguna de estas listas, se deberá enviar un correo electrónico al Oficial de Cumplimiento (sarlaft@newstetic.com) con toda la información de este, y se suspenderá el ingreso o la relación comercial hasta que no se realicen los análisis respectivos y se tenga en caso de requerirse la aprobación por parte de la Gerencia General.

**Proveedores de servicios:** El área responsable debe enviar un correo electrónico al Oficial de Cumplimiento (sarlaft@newstetic.com) con la información del proveedor, antes de su ingreso a la compañía, ya sea persona natural o en caso de ser persona jurídica, su representante legal principal, suplentes y accionistas hasta beneficiarios finales que superen el 5% de participación en la sociedad si el monto del servicio contratado inicial o acumulado al proveedor supera 60 SMLMV, con esta información el Oficial de Cumplimiento realiza la consulta en listas restrictivas y dará respuesta con los soportes de la consulta, estos deben ser guardados en la carpeta de cada proveedor.

En caso de que el proveedor, representantes legales, accionistas o beneficiarios finales aparezcan en alguna de estas listas, el Oficial de Cumplimiento, solicitará la información correspondiente y realizará el análisis respectivo e informará al área responsable las acciones que se deben tomar con dicho proveedor. Se suspenderá el ingreso o la relación comercial hasta que no se realicen los análisis respectivos y se tenga en caso de requerirse la aprobación por parte de la Gerencia General.

#### c. Comunicación de alertas:

Cuando en el transcurso de la relación comercial, el proveedor realice una operación inusual o se identifique una señal de alerta, se deberá enviar un correo electrónico al Oficial de Cumplimiento (sarlaft@newstetic.com) con la descripción de la situación, con el fin de que el Oficial de Cumplimiento realice los análisis correspondientes. En caso de requerirse se solicitará al área responsable información adicional.

#### d. Análisis de información:

Una vez informado el Oficial de Cumplimiento procede a realizar el análisis de debida diligencia de la operación inusual o señal de alerta, con el fin de determinar el riesgo y tomar las medidas que considere necesarias. En el caso de no evidenciarse ninguna justificación razonable para la señal, se dejará documentada la explicación y se informará al área responsable para continuar la relación con el proveedor; en cambio sí existe evidencia justificada, se informará al Gerente General para tomar las medidas pertinentes según el tipo de negocio o cliente.

### 7.3 Conocimiento de colaboradores

#### a. Información de Colaboradores:

Todos los colaboradores con los que se tenga vinculación laboral deben cumplir con el proceso de selección estipulado por gestión humana y diligenciar el formato protocolo de seguridad. Los

Fecha de Creación		Elaborado por:	Revisado por:	
2019-07-18		Coordinador Gestión de Riesgos y SARLAFT	Coordinador Jurídico	
Clase	Página	Aprobado por:	Fecha de Actualización	Versión
D	15 de 24	Gerente Planeación y Riesgos	2026-01-22	06

<b>PLANEACIÓN Y RIESGOS</b>	
<b>MANUAL CUMPLIMIENTO</b>	<b>PLRIMA-001</b>

datos registrados se deben verificar, conservar y actualizarse como mínimo una vez al año o cuando existan cambios significativos.

**a. Verificación en listas:**

El área responsable debe consultar todos los colaboradores, antes de su ingreso a la compañía, en la ruta <https://infolaftsearch.com> con su respectivo usuario y contraseña que será entregado vía correo electrónico por el Oficial de Cumplimiento, dejando el registro documentado y anexo a la información del colaborador.

En caso de que el colaborador aparezca en alguna de estas listas, se deberá enviar un correo electrónico al Oficial de Cumplimiento ([sarlaft@newstetic.com](mailto:sarlaft@newstetic.com)) con toda la información de este, y se suspenderá la contratación hasta que no se realicen los análisis respectivos y se tenga la aprobación por parte de la Gerencia General.

En el caso de Accionistas y miembros de Junta Directiva de la empresa la consulta la realizará el Oficial de Cumplimiento y le informará directamente los resultados a la Gerencia General.

**b. Comunicación de alertas:**

Cuando en el transcurso de la relación laboral, el colaborador realice una operación inusual o se identifique una señal de alerta, se deberá enviar un correo electrónico al Oficial de Cumplimiento ([sarlaft@newstetic.com](mailto:sarlaft@newstetic.com)) con la descripción de la situación, con el fin de que el Oficial de Cumplimiento realice los análisis correspondientes. En caso de requerirse se solicitará al área responsable información adicional.

**c. Análisis de información:**

Una vez informado el Oficial de Cumplimiento procede a realizar el análisis de debida diligencia de la operación inusual o señal de alerta, con el fin de determinar el riesgo y tomar las medidas que considere necesarias. En el caso de no evidenciarse ninguna justificación razonable para la señal, se dejará documentada la explicación y se informará al área responsable para continuar la relación con el colaborador; en cambio sí existe evidencia justificada, se informará al Gerente General para tomar las medidas pertinentes según el caso.

## 8. Metodología gestión de riesgos SAGRILAFT Y PTEE

El procedimiento para administrar los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, corrupción, soborno, soborno trasnacional, violaciones al Código de Ética, entre otras, se basa en la metodología ISO 31000, de acuerdo con el procedimiento de gestión de riesgos de la compañía.

### Contexto

Definición de las variables internas y externas, relacionadas con la organización, que brindan los elementos necesarios para identificar posibles situaciones de riesgo que deben ser gestionadas para evitar su materialización.

<b>Fecha de Creación</b>		<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	
2019-07-18		Coordinador Gestión de Riesgos y SARLAFT	Coordinador Jurídico	
<b>Clase</b>	<b>Página</b>	<b>Aprobado por:</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Versión</b>
D	16 de 24	Gerente Planeación y Riesgos	2026-01-22	06

<b>PLANEACIÓN Y RIESGOS</b>	
<b>MANUAL CUMPLIMIENTO</b>	<b>PLRIMA-001</b>

- Establecer el **contexto externo** considerando la situación social, ambiental, cultural, política, legal y regulatoria a nivel internacional, regional y local. También considerar aspectos económicos, financieros, tendencias tecnológicas y competencia, identificando oportunidades y amenazas.
- Establecer el **contexto interno** teniendo en cuenta factores como gobierno corporativo, estructura organizacional, roles y responsabilidades, procesos, políticas, objetivos, estrategias, cultura y valores, disponibilidad de recursos y conocimiento, identificando fortalezas y debilidades.

### 8.1 Identificación

Identificar los eventos o situaciones de riesgo asociados a SAGRILAFT y PTEE, clasificando los factores de riesgo conforme la actividad económica, su materialidad y los mecanismos necesarios para tener un adecuado conocimiento e individualización. Independientemente del tamaño, actividades o mercados relevantes, la identificación permite establecer en qué orden y con qué prioridad deberán adoptarse medidas para mitigar adecuadamente el riesgo. Se tienen en cuenta los siguientes factores:

- Riesgo País:** se refiere a naciones con altos índices de percepción de corrupción, que se caracterizan, entre otras circunstancias, por la ausencia de una administración de justicia independiente y eficiente, un alto número de funcionarios públicos cuestionados por prácticas corruptas, la inexistencia de normas efectivas para combatir la corrupción y la carencia de políticas transparentes en materia de contratación pública e inversiones internacionales.
- Riesgo sector económico:** revisión del sector económico en el que se encuentra la parte interesada, ya que por su condición y características existen sectores con mayor riesgo, por ejemplo, sector minero-energético, servicios públicos, obras de infraestructura, sector farmacéutico y de salud humana, entre otros conforme diferentes referentes en el tema.
- Riesgos de terceros:** involucra la participación de terceros, tales como partes interesadas y Sociedades Subordinadas. los casos más frecuentes de corrupción incluyen la participación de Contratistas de alto valor económico, en los que no es fácil identificar un objeto legítimo y no se aprecia su realización a valores de mercado. El riesgo aumenta en países que requieran de intermediarios para la celebración de un Negocio o Transacción Internacional, conforme a las costumbres y las normativas locales. En consecuencia, la participación de una empresa en contratos de colaboración o de riesgo compartido con Contratistas o que estos últimos estén estrechamente relacionados con funcionarios del alto gobierno de un país en particular, en el contexto de un Negocio o Transacción Internacional o local.

Fecha de Creación		Elaborado por:	Revisado por:	
2019-07-18		Coordinador Gestión de Riesgos y SARLAFT	Coordinador Jurídico	
Clase	Página	Aprobado por:	Fecha de Actualización	Versión
D	17 de 24	Gerente Planeación y Riesgos	2026-01-22	06

<b>PLANEACIÓN Y RIESGOS</b>	
<b>MANUAL CUMPLIMIENTO</b>	<b>PLRIMA-001</b>

## 8.2 Análisis

Se realiza un análisis para cada uno de los eventos o situaciones de riesgo que fueron previamente identificados.

- Fuente: ¿Qué o Quién genera el riesgo?
- Causas: ¿Por qué puede suceder?
- Consecuencias: Si sucede, ¿Qué pasa? ¿Cuál es el impacto?
- Controles actuales preventivos y correctivos: ¿Qué acciones, controles o medidas se tienen para disminuir la frecuencia o el impacto?

## 8.3 Evaluación (Medición)

Los eventos de riesgo se califican respecto a dos variables, la probabilidad o posibilidad y el impacto o severidad, la multiplicación de estos dos aspectos, arroja como resultado el nivel de riesgo, con esta evaluación se ubica cada evento en el mapa de riesgos y se define su criticidad. Además, permite visualizar el riesgo de manera individual y consolidada.

## 8.4 Tratamiento

Se procede a definir las acciones requeridas para gestionar los riesgos críticos identificados. Las opciones para tratar el riesgo, las cuales no son excluyentes, son:

- ✓ **Eliminar o evitar el riesgo:** no proceder con la actividad o el recurso humano que puede generar el riesgo. Es siempre la primera alternativa a considerar. Con este tipo de acción se elimina totalmente el impacto y la probabilidad de ocurrencia del riesgo evaluado.
- ✓ **Administrar o mitigar el riesgo:** consiste en aplicar los controles para reducir la probabilidad de ocurrencia (de prevención) del riesgo y/o minimizar su impacto en caso de suceder (de protección).
- ✓ **Transferir o compartir el riesgo:** tiene como fin distribuir o transferir a otras partes el riesgo (aseguradoras, proveedores) y minimizar su impacto.
- ✓ **Aceptar el riesgo:** es asumir sus consecuencias con conocimiento y objetividad, y considerando los criterios de aceptación del riesgo. Con esta opción no se emprende ninguna acción que disminuya la probabilidad de ocurrencia o minimice el impacto.

## 8.5 Seguimiento y Monitoreo

Se deberán monitorear las operaciones realizadas con las partes interesadas para detectar posibles operaciones inusuales o sospechosas (aquellas que puedan estar por fuera del mercado en que se desenvuelve la empresa o las transacciones que desarrollan) que puedan estar relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, corrupción, soborno, soborno trasnacional, violaciones al Código de Ética, entre otras, vigilando de manera permanente el perfil de riesgos.

Fecha de Creación		Elaborado por:	Revisado por:	
2019-07-18		Coordinador Gestión de Riesgos y SARLAFT	Coordinador Jurídico	
Clase	Página	Aprobado por:	Fecha de Actualización	Versión
D	18 de 24	Gerente Planeación y Riesgos	2026-01-22	06

<b>PLANEACIÓN Y RIESGOS</b>	
<b>MANUAL CUMPLIMIENTO</b>	<b>PLRIMA-001</b>

## **Señales de alerta**

Son los hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o prospectivamente, la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que la empresa determine como normal.

- a) Respecto de operaciones o actividades con partes interesadas, relacionadas con:
  - Personas naturales o jurídicas que no estén plenamente identificadas
  - Partes interesadas con antecedentes judiciales
  - Partes interesadas que hayan sido aceptados sin verificar previamente el origen de los recursos
- b) Respecto de operaciones, negocios o contratos que representen, tengan por objeto e involucren:
  - Alto volumen en efectivo sin justificación aparente
  - Bienes muebles o inmuebles a precios considerablemente distintos a los normales del mercado
  - Donaciones que no tengan un beneficiario final aparente, que no se conozca su origen o que este se encuentre domiciliado en país o jurisdicción de alto riesgo
  - Operaciones, negocios o contratos relevantes que no consten por escrito
  - Pagos de operaciones derivados de giros internacionales provenientes de varios remitentes a favor de un mismo beneficiario, o de un mismo remitente a favor de varios destinatarios, sin una relación aparente.
  - Operaciones con subcontratistas que no han sido identificados
  - Operaciones comerciales o negocios con las personas incluidas en las listas vinculantes
  - Operaciones con partes interesadas domiciliadas en áreas no cooperantes
  - Operaciones con productos provenientes de actividades ilegales
  - Operaciones con productos que no han sido debidamente nacionalizados
  - Operaciones con productos de venta restringida que no cuenten con las debidas autorizaciones
- c) Respecto de operaciones con efectivo provenientes de, o relacionado con:
  - Países con alto nivel de corrupción y de inestabilidad política
  - Depósito de efectivo en cuentas bancarias personales o de empresas a partir de fuentes sin explicar
  - Documentación injustificada sobre, o no corresponden con, el origen o el propietario
  - Cantidad, valor o divisa no concordante con las circunstancias del portador
  - Transporte oculto de efectivo
  - Riesgo claro de seguridad en el método de transporte
  - Transporte con costos elevados en comparación con métodos alternativos de transporte

<b>Fecha de Creación</b>		<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	
2019-07-18		Coordinador Gestión de Riesgos y SARLAFT	Coordinador Jurídico	
<b>Clase</b>	<b>Página</b>	<b>Aprobado por:</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Versión</b>
D	19 de 24	Gerente Planeación y Riesgos	2026-01-22	06

<b>PLANEACIÓN Y RIESGOS</b>	
<b>MANUAL CUMPLIMIENTO</b>	<b>PLRIMA-001</b>

- Facturación o ventas en efectivo no esperables del sector económico
  - Aumento de facturación o ventas en efectivo procedentes de clientes no identificables
  - Préstamos del extranjero recibidos en efectivo y en moneda local
- d) En el análisis de los registros contables, operaciones o estados financieros:
- Facturas que aparentemente sean falsas o no reflejen la realidad de una transacción o estén infladas y contengan exceso de descuentos o reembolsos.
  - Operaciones en el exterior cuyos términos contractuales son altamente sofisticados.
  - Transferencia de fondos a países considerados como paraísos fiscales.
  - Operaciones que no tengan una explicación lógica, económica o práctica.
  - Operaciones que se salgan del giro ordinario del negocio.
  - Operaciones en las que la identidad de las partes o el origen de los fondos no es clara.
  - Bienes o derechos, incluidos en los estados financieros, que no tengan un valor real o que no existan.
- e) En la estructura societaria o el objeto social:
- Estructuras jurídicas complejas o internacionales sin aparentes beneficios comerciales, legales o fiscales o poseer y controlar una entidad jurídica sin objetivo comercial, particularmente si está localizada en el exterior.
  - Personas jurídicas con estructuras en donde existan fidencias nacionales o trust extranjeros, o fundaciones sin ánimo de lucro.
  - Personas jurídicas con estructuras de “off shore entities” o de “off shore bank accounts”.
  - Sociedades no operativas en los términos de la Ley 1955 de 2019 o que por el desarrollo de los negocios puedan ser consideradas como entidades “de papel”, es decir, que razonablemente no cumplen con ningún propósito comercial.
  - Sociedades declaradas como proveedores ficticios por parte de la DIAN.
  - Personas jurídicas donde no se identifique el Beneficiario Final.
- f) En el análisis de las transacciones o contratos:
- Recurrir con frecuencia a contratos de consultoría, de intermediación y el uso de joint ventures.
  - Contratos con Contratistas o entidades estatales que den la apariencia de legalidad que no reflejen deberes y obligaciones contractuales precisas.
  - Contratos con Contratistas que presten servicios a un solo cliente.
  - Pérdidas o ganancias inusuales en los contratos con Contratistas o entidades estatales o cambios significativos sin justificación comercial.
  - Contratos que contengan remuneraciones variables que no sean razonables o que contengan pagos en efectivo, en Activos Virtuales, o en especie.
  - Pagos a PEPs o personas cercanas a los PEPs.

<b>Fecha de Creación</b>		<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	
2019-07-18		Coordinador Gestión de Riesgos y SARLAFT	Coordinador Jurídico	
<b>Clase</b>	<b>Página</b>	<b>Aprobado por:</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Versión</b>
D	20 de 24	Gerente Planeación y Riesgos	2026-01-22	06

<b>PLANEACIÓN Y RIESGOS</b>	
<b>MANUAL CUMPLIMIENTO</b>	<b>PLRIMA-001</b>

- Pagos a partes relacionadas (Partes interesadas, Sociedades Subordinadas, entre otras) sin justificación aparente.

## 8.6 Comunicación y Reportes

La comunicación de buena fe de información relativa a actividades relacionadas con los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, corrupción, soborno, soborno trasnacional, violaciones al Código de Ética, entre otras, no constituye violación de las restricciones sobre revelación de información impuestas por vía contractual o por cualquier disposición legal o reglamentaria, y no implica ningún tipo de responsabilidad para la persona comunicante. Los reportes ante cualquier irregularidad son confidenciales y anónimos a través de los canales siguientes canales dispuestos para ello:

- Buzón ético: buzón físico ubicado de manera permanente en la sede principal, visible para todos los empleados que deseen dejar sus reportes de manera anónima.
- Línea ética (llamadas y WhatsApp): 318 382 85 35
- Página web: [www.newstetic.com](http://www.newstetic.com)
- Correo ético: [somoseticos@newstetic.com](mailto:somoseticos@newstetic.com)
- Operaciones inusuales, sospechosas o señales de alerta a través del correo electrónico ([sarlaft@newstetic.com](mailto:sarlaft@newstetic.com))

El Oficial de Cumplimiento ante las operaciones inusuales se comunicará con el área responsable y solicitará la información que sea necesaria para aclarar la situación. Las operaciones inusuales se convertirán en sospechosas si el Oficial de Cumplimiento así lo considera, ya que no logró justificar razonablemente el cambio detectado. En todos los casos se dejará un informe de las actividades realizadas, de la documentación recibida y de las conclusiones y decisiones que se tomaron. El Oficial de Cumplimiento garantizará la confidencialidad de dicha información.

No se revelará a las partes interesadas las actuaciones que se pudieran estar llevando con motivo de las investigaciones iniciadas por una sospecha, las cuales deberán evaluarse bajo los principios de confidencialidad, integridad, transparencia y objetividad, así como gestionarlas de manera oportuna en la compañía. El incumplimiento de este deber de confidencialidad puede acarrear sanciones tal y como se especifica en el código penal.

### Reporte SAGRILAF

Los reportes a la UIAF se efectuarán por parte del Oficial de Cumplimiento, en la forma y a través de los medios electrónicos habilitados por la UIAF (SiRel) o en su defecto por correo electrónico. Una vez acuse de recibo la UIAF, donde se indica el número asignado a la comunicación, se procederá a archivarlo. Los siguientes reportes se deben enviar de forma mensual a la UIAF, los primeros 5 días hábiles de cada mes:

- **Reporte de operaciones sospechosas (ROS):** En aquellos casos en los que existan operaciones susceptibles de comunicación, el Oficial de Cumplimiento principal o suplente una vez determinada la operación sospechosa, procede su reporte a la UIAF, mediante el Sistema de Reporte en Línea según el caso se define el tiempo de envío dependiendo de la

<b>Fecha de Creación</b>		<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	
2019-07-18		Coordinador Gestión de Riesgos y SARLAFT	Coordinador Jurídico	
<b>Clase</b>	<b>Página</b>	<b>Aprobado por:</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Versión</b>
D	21 de 24	Gerente Planeación y Riesgos	2026-01-22	06

<b>PLANEACIÓN Y RIESGOS</b>	
<b>MANUAL CUMPLIMIENTO</b>	<b>PLRIMA-001</b>

situación. No se requiere tener certeza de que exista un delito o que los recursos que maneja provienen de actividades ilícitas, solo que se considere sospechosa. No constituye denuncia penal.

- **Reporte operaciones en efectivo:** Todas las operaciones que en desarrollo del giro ordinario de sus negocios realice, y que involucren pagos mediante entrega o recibo de dinero en efectivo (billetes o monedas) por un monto igual o superior a la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000) m/cte o su equivalente en otras monedas.

Si en el respectivo mes no se han determinado operaciones sospechosas o transacciones individuales en efectivo (ausencia de operaciones), el Oficial de Cumplimiento informará este hecho.

En el evento en que se identifique o verifique cualquier bien, Activo, Producto, fondo o derecho de titularidad a nombre o bajo la administración o control de cualquier país, persona o entidad incluida en estas Listas Vinculantes, el Oficial de Cumplimiento, de manera inmediata, deberá reportarlo a la UIAF y ponerlo en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación. La información se enviará a la UIAF a través del correo electrónico cumplimentogafi67@uiaf.gov.co.

#### **Reporte PTEE**

- **Reporte de denuncias de Soborno Trasnacional a la Superintendencia de Sociedades y de actos de Corrupción a la secretaría de Transparencia:** canal de denuncias por soborno transnacional [https://www.supersociedades.gov.co/delegatura\\_aec/Paginas/Canal-de-Denuncias-Soborno-Internacional.aspx](https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Canal-de-Denuncias-Soborno-Internacional.aspx) y canal de denuncias por actos de corrupción <http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrucion/portal-anticorrucion>

### **9. Capacitación**

El Oficial de Cumplimiento debe diseñar, programar y coordinar planes de capacitación sobre el SAGRILAFT y el PTEE dirigidos a todas las partes interesadas, con el fin de crear conciencia respecto a los riesgos relacionados con los mismos. De igual forma, se deberá capacitar durante el proceso de inducción a los nuevos colaboradores y en caso de considerarse cargo crítico con responsabilidad directa en los controles de mitigación de los riesgos, deberá recibir una capacitación adicional.

Los programas de capacitación deben definirse para ser impartidos como mínimo de forma anual y se debe dejar constancia de las capacitaciones realizadas.

La divulgación a las partes interesadas debe reflejar las obligaciones de los administradores relacionadas con los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, corrupción, soborno, soborno trasnacional, violaciones al Código de Ética, entre otras, así como los procedimientos, las políticas, responsabilidades, señales de alerta, canales de denuncia, y la información referente a sanciones.

### **10. Código de Ética**

<b>Fecha de Creación</b>		<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	
2019-07-18		Coordinador Gestión de Riesgos y SARLAFT	Coordinador Jurídico	
<b>Clase</b>	<b>Página</b>	<b>Aprobado por:</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Versión</b>
D	22 de 24	Gerente Planeación y Riesgos	2026-01-22	06

<b>PLANEACIÓN Y RIESGOS</b>	
<b>MANUAL CUMPLIMIENTO</b>	<b>PLRIMA-001</b>

Define los estándares de comportamiento y guía la forma de proceder de la empresa y sus subordinadas, para no incurrir en actos indebidos que falten a la ética y la transparencia de la organización.

- Principios éticos
- Conflictos de interés
- Prevención de la corrupción y el soborno
- Prevención de lavado de activos, fraude, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva
- Regalos y atenciones
- Donaciones y patrocinios
- Contribuciones políticas de cualquier naturaleza
- Protección y uso de los recursos de la compañía
- Manejo, seguridad y confidencialidad de la información
- Cuidado del medio ambiente
- Respeto de la libre competencia
- Integridad de la contabilidad
- Proceso de denuncia, investigación y resolución

## 11. Sanciones

- I. El incumplimiento de lo dispuesto por la no adopción o aplicación de los mecanismos de control dará lugar a la imposición de sanciones administrativas, sin perjuicio de las consecuencias penales a que hubiere lugar.
- II. El incumplimiento o violación a las políticas y normas de SAGRILAFT y PTEE por parte de los colaboradores, constituye una falta grave. En consecuencia y en los casos en que haya lugar, se aplicarán los procedimientos y las sanciones establecidas por el Reglamento Interno de Trabajo.

## 12. Actualizaciones SAGRILAFT y PTEE

Las actualizaciones al Manual de Cumplimiento para el SAGRILAFT y el PTEE, deben realizarse cada vez que se presenten cambios en la actividad de la empresa que modifiquen el riesgo, cambios en la normatividad aplicable, cuando las circunstancias lo requieran o por lo menos cada dos (2) años. Con el propósito de garantizar un funcionamiento eficiente, efectivo y oportuno, que facilite el cumplimiento de la estrategia y los objetivos de la empresa.

## 13. Plazo

En el caso de que la empresa dejare de cumplir con los requisitos para implementar de manera obligatoria el SAGRILAFT y el PTEE a 31 de diciembre de cualquier año, esta debe continuar con el cumplimiento de requisitos por un periodo mínimo de tres (3) años a partir de dicha fecha y deberá

Fecha de Creación		Elaborado por:	Revisado por:	
2019-07-18		Coordinador Gestión de Riesgos y SARLAFT	Coordinador Jurídico	
Clase	Página	Aprobado por:	Fecha de Actualización	Versión
D	23 de 24	Gerente Planeación y Riesgos	2026-01-22	06

<b>PLANEACIÓN Y RIESGOS</b>	
<b>MANUAL CUMPLIMIENTO</b>	<b>PLRIMA-001</b>

informarlo por escrito a la Superintendencia de Sociedades dentro del mes siguiente a la fecha en que tal circunstancia ocurra.

#### **14. Documentos relacionados**

- PLRIPR-001 Procedimiento Gestión de Riesgos
- DEGEMT-002 Matriz de partes interesadas
- COGEPR-001 Procedimiento de compras y contratación
- MVGEPR-020 Políticas y procedimientos de cartera
- GHGEPR-001 Procedimiento de Gestión Humana
- GHSFPR-001 Programa de prevención del riesgo de corrupción y soborno

<b>Fecha de Creación</b>		<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	
2019-07-18		Coordinador Gestión de Riesgos y SARLAFT	Coordinador Jurídico	
<b>Clase</b>	<b>Página</b>	<b>Aprobado por:</b>	<b>Fecha de Actualización</b>	<b>Versión</b>
D	24 de 24	Gerente Planeación y Riesgos	2026-01-22	06